



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuélas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

REGLAMENTO EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

DECRETO N° 67 / 2018

El presente decreto en vigencia aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes a nivel nacional que cursen modalidad tradicional enseñanza básica en establecimientos nacionales reconocidos por el estado. Decreto de Evaluación y Promoción Escolar N°67, 20 de febrero 2018.

ARTÍCULO 1ro:

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN

- a) Establecer un reglamento de evaluación.
- b) Planificar el proceso de evaluación.
- c) Comunicar este reglamento de manera oportuna a los estudiantes y apoderados a más tardar al comienzo del año escolar (primeras reuniones de sub centros de padres y apoderados y Consejo Escolar)
- d) Enviar una copia del reglamento de evaluación y promoción escolar al Departamento Provincial de Educación. En relación con la evaluación, es concebida como un conjunto de acciones permanentes, destinadas a obtener y utilizar información, para formar juicios que faciliten la toma de decisiones con relación al mejoramiento del proceso educativo; la evaluación y los procesos evaluativos que conlleva constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de la labor educativa. La evaluación debe cumplir con una serie de pasos: verificar el nivel de logro de los objetivos de asignaturas, informar sobre el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, conocer y valorar (cuantitativa o cualitativa) los resultados de los estudiantes, retroalimentar con el objeto de alcanzar aquellos (logros, no logrados o logrados medianamente) logros no alcanzados o medianamente logrados. Que, La subsecretaría de educación parvularia, órgano de colaboración directa del ministerio de educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de los niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica. El desarrollo social, político y económico del país demanda una vez más que el nivel de educación parvularia promueva, a partir del nacimiento y de manera inclusiva una educación de calidad, oportuna y pertinente



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuelas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

cuyo currículum responda a la necesidad de propiciar una formación integral y favorecer aprendizajes relevantes y significativos relacionados a los ámbitos del desarrollo personal y social, de comunicación integral y de interacción y comprensión del entorno.

VISTOS:

Decreto de Evaluación y Promoción Escolar 67/2018

Decreto 170/2009

Decreto 83/2015

Decreto 481/2018

ARTÍCULO 2to:

El presente reglamento interno de evaluación tiene como finalidad precisar de la forma más concreta las normas de evaluación y promoción de los estudiantes de la Escuela Adriana Riquelme Núñez. Para esto se detallan los siguientes conceptos:

A) Reglamento:

Instrumento mediante el cual, nuestra escuela establece procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de sus estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto vigente.

B) Evaluación:

Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan (promover el progreso) mediante evaluación formativa del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

C) Calificación:

Representación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que nos permite transmitir un significado compartido respecto del aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

D) Principios Evaluativos

D- 1) La evaluación debe adecuarse a las características de los estudiantes, tomando en cuenta su edad, intereses, ritmo y estilo, que son características propias del aprendizaje.

D-2) El proceso evaluativo es continuo ya que está presente desde que niños y niñas inician un aprendizaje hasta el momento en que lo hace suyo.

D-3) La evaluación es sistemática y permanente.



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuélas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

- D-4) Está orientada a poner a los estudiantes frente a una comparación consigo mismo y no con los demás.
- D-5) La evaluación, adopta durante el proceso de enseñanza aprendizaje diversas estrategias y procedimientos, todos con el único fin de lograr la apropiación de un aprendizaje por parte de los estudiantes. En relación con el decreto 83/2015 que aprueba las orientaciones de **evaluaciones diversificadas** enfocadas en los estilos de aprendizaje, ritmos de aprendizaje y acceso a todos los estudiantes al currículum nacional vigente. Considerando las respectivas necesidades educativas especiales que podrían presentar nuestros estudiantes en el establecimientos, descritas en el decreto 170/2009, abordaremos distintas atenciones significativas para los estudiantes que requieran de apoyo personalizado independientemente de su discapacidad o necesidad educativa especial, generando distintas posibilidades de inserción en el sistema educativo ordinario, reconociendo que la diversidad y las diferencias son parte integral del ser humano y la sociedad.

ARTÍCULO 3ro:

TIPOS DE EVALUACIÓN A EMPLEAR

a) **Evaluación diagnóstica:**

Tiene como propósito obtener los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience adecuadamente el proceso de enseñanza aprendizaje. No da origen a calificaciones, aunque si puede expresarse por escrito debería hacer como Logrado y No logrado. Esta es imprescindible para conocer el grado de apropiación de conocimientos, destrezas y habilidades, que sirve de punto de partida para toda planificación.

b) **Evaluación sumativa:**

Se realiza durante el desarrollo o al final de una o más unidades o subunidades de aprendizaje, (dependiendo de la planificación del docente o asignatura, para determinar si el estudiante ha logrado los aprendizajes establecidos en los objetivos correspondientes y con el propósito de asignar calificaciones parciales.

c) **Evaluación formativa:**

Es aquella que centra su intervención en los procesos de mejora, de manera que trata desde su inicio de incidir en ellos. Entendiendo que el concepto “formativa” se asocia a sumativa y diagnóstica, en tanto implican una función de la evaluación, es importante destacar que la evaluación diagnóstica puede considerarse una parte de la evaluación formativa.



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuelas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

d) **Evaluación Diversificada (diferenciada):**

Se aplicará a los estudiantes que así lo requieran (avalado por el informe de un especialista: neurólogo, psicólogo, psicopedagogo o en su defecto equipo de integración) mediante la administración de instrumentos técnicamente acondicionados (Braille, lenguaje de señas, apoyo psicomotriz) que contemplen los mismo objetivos y contenidos, cuyo grado de dificultad será: igual o distinto de la prueba del nivel del estudiante.

e) **Criterio de evaluación:**

Son los principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre un aprendizaje evaluado.

ARTÍCULO 4to:

SOBRE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y LA EXIMICIÓN

a. Se entiende por **evaluación diferenciada** aquella que supone una adecuación o ajuste en las formas o procedimientos de evaluación establecidos para el grupo general de estudiantes de un curso, y se rige por las siguientes normas:

a.1. Acceden a evaluación diferenciada **todos los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) acreditadas**, según lo dispuesto en los decretos exentos N°83, de 2015 y N°170, de 2009, y **todos los estudiantes sin NEE acreditadas que así lo requieran**, según lo establecido en el decreto N°67, de 2018.

a.2. Las evaluaciones diferenciadas para estudiantes **con NEE acreditadas**, se regirá por lo dispuesto en los decretos exentos N°83, de 2015 y N°170, de 2009 y deberá ser autorizada por el coordinador académico (jefe UTP).

En el proceso, **(I)** en las asignaturas y niveles escolares que cuentan con horas de trabajo colaborativo con profesionales PIE, los ajustes requeridos deberán ser propuestos y realizados por los profesionales del Programa de Integración Escolar (PIE), en conjunto con el o los profesores de asignatura. En las demás asignaturas y niveles escolares, los ajustes serán realizados por los docentes, con apoyo de los profesionales PIE.

(II) La validación de los ajustes, así como la comunicación de los mismos al profesor jefe y a los profesores de asignaturas o módulos involucrados, y el seguimiento del proceso, serán responsabilidad del jefe UTP, y **(III)** la implementación de los ajustes será realizada por los profesores.



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuelas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

Cada profesor deberá modificar los instrumentos, elaborar instrumentos ad hoc o ajustar formas de aplicación, según corresponda. Bajo ninguna circunstancia puede otro profesional del establecimiento realizar por su propia cuenta, modificaciones a los instrumentos de evaluación ni a las formas de aplicación de los mismos.

- a.3. El requerimiento de evaluaciones diferenciadas para estudiantes sin NEE acreditadas, puede emanar del profesor de asignatura o módulo, del profesor jefe, del apoderado, del mismo estudiante o de un especialista afín (psicólogo, psicopedagogo, etc.). Este requerimiento será evaluado por el Jefe Técnico, en conjunto con el (los) profesor(es) de la(s) asignatura(s) o módulo(s) respectivo(s), y será comunicada por el jefe UTP, al profesor jefe y al apoderado. Esta autorización tendrá vigencia hasta el término del período lectivo en curso, por lo que cada caso será revisado semestralmente por el Jefe Técnico, para acreditar la necesidad de persistencia o término de la medida.

Las adecuaciones requeridas tras la autorización de evaluación diferenciada serán propuestas y llevadas a cabo por el (los) profesor(es) de la(s) asignaturas(s) o módulo(s) correspondientes, en conversación con el Jefe Técnico y, de ser necesario, con el apoyo de otros profesionales afines (psicólogo, psicopedagogo, etc.).

- a.4. **En ningún caso, la evaluación diferenciada consistirá en alterar las escalas de calificación asociadas a los instrumentos aplicados al resto del curso.**

- b. Los estudiantes **no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, por lo que el establecimiento deberá implementar y realizar las diversificaciones y/o adecuaciones pertinentes**, para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran; según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y N° 170, de 2009, y en el punto 2.1 de este reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán **eximir de rendir algunas evaluaciones todos los estudiantes (con o sin NEE) que, por condiciones de salud u otras razones, debidamente justificadas**, no puedan ejecutar la tarea encomendada ni sea posible realizar ajustes, en el marco de la evaluación diferenciada.

La solicitud de **eximición de una o más evaluaciones** deberá emanar del apoderado, al menos 5 días antes de la fecha de aplicación de la evaluación y previo conocimiento por parte de éste de la calendarización de evaluaciones sumativas determinada por los docentes. La solicitud deberá entregarse por escrito al profesor jefe (en formato



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuelas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

impreso o digital), adjuntando la documentación que acredita la situación. La autorización la otorgará el jefe UTP, en decisión conjunta con el profesor de asignatura o módulo, y la comunicará por escrito al profesor jefe, quien deberá comunicar la respuesta al apoderado, antes del día de aplicación.

c. **Orientaciones para la Evaluación Diferenciada**

La Evaluación Diferenciada se otorga a aquellos alumnos y alumnas, que presentan necesidades educativas especiales en el aprendizaje que le impiden desarrollar las habilidades y adquirir los conocimientos necesarios para alcanzar un rendimiento adecuado. De esta manera, constituye un medio que favorece los procesos de enseñanza-aprendizaje, permitiendo que los alumnos logren los objetivos mínimos planteados en el plan de estudios vigente.

Es importante considerar que la Evaluación Diferenciada es de carácter temporal, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables, en plazos variados; y con la debida intervención de los profesionales externos pertinentes.

Con respecto al diseño de las Evaluaciones Diferenciadas, el instrumento evaluativo del curso se somete a cambios o modificaciones por parte del profesor en algunos aspectos, tales como: apoyos visuales, estructurales y diseño, cambios en las instrucciones, apoyos complementarios, entre otros.

Dificultades Transitorias	Tipos de Evaluación Diferenciada
DEA Dificultad Específica de Aprendizaje	<ul style="list-style-type: none">✓ Dar más tiempo para elaborar una respuesta.✓ Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.✓ Dar instrucciones con ejemplos previos.✓ Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación por el profesor.✓ Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.✓ Pruebas con instrucciones más breves, acompañadas de dibujos, letra un poco más grande y separada.✓ Aplicar actividades funcionales: Uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario.✓ No considerar dentro de la calificación las faltas de ortografía.



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuelas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

TDA Trastorno por Déficit de Atención	<ul style="list-style-type: none">✓ Tipo de instrumento: variar el tipo de ítem.✓ Realizar interrogaciones (escrita, oral).✓ No considerar dentro de la calificación las faltas de ortografía.✓ Solicitar trabajos complementarios.✓ Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.✓ Dar instrucciones con ejemplos previos.✓ Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación por el profesor.
FIL Funcionamiento Intelectual Limítrofe	<ul style="list-style-type: none">✓ Dar más tiempo para elaborar una respuesta.✓ Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.✓ Variar el tipo de ítem de la prueba.✓ Tipo de instrumento: variar los instrumentos utilizados. En caso de los escritos variar tamaño de letra, para que esta sea más clara y legible.✓ Solicitar trabajos complementarios.✓ Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.✓ Dar instrucciones con ejemplos previos.✓ Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación por el profesor.
TEL Trastorno Específico del Lenguaje	<ul style="list-style-type: none">✓ Progresos en el desarrollo del lenguaje, aprendizajes y participación en el currículo, de acuerdo al Plan de Apoyo Individual (PAI).✓ Evolución de TEL con los apoyos especializados.
DI Discapacidad Intelectual (Desde grave a profunda)	<ul style="list-style-type: none">✓ Dar más tiempo para elaborar una respuesta.✓ Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.✓ Variar el tipo de ítem de la prueba.✓ Pruebas informales adaptadas, variar tamaño de letra para que esta sea más clara y legible.✓ Aplicar actividades funcionales: uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario, uso de la tabla pitagórica y/o calculadora según criterio.✓ Utilizar pauta de cotejo con los logros que se esperan del estudiante.



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuelas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

	<ul style="list-style-type: none">✓ Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.✓ Exigencia al 50% de las evaluaciones.✓ Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación por el profesor.
TEA Trastorno Espectro Autista	<ul style="list-style-type: none">✓ Permitir que el estudiante sea asistido(a) durante la evaluación por el profesor.✓ Dar más tiempo para elaborar una respuesta.✓ Disminuir la cantidad de preguntas por ítem.✓ Variar el tipo de ítem de la prueba.✓ Pruebas informales adaptadas, variar tamaño de letra para que esta sea más clara y legible.✓ Aplicar actividades funcionales: uso de material concreto, dramatizaciones, salidas a terreno, problemas orales contextualizados, trabajo complementario, uso de la tabla pitagórica y/o calculadora según criterio.✓ Utilizar pauta de cotejo con los logros que se esperan del estudiante.✓ Explicar verbalmente lo que se le solicita por escrito.

ARTÍCULO 5to:

LINEAMIENTOS PARA LA RETROALIMENTACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE TODOS LOS ESTUDIANTES

a) **Retroalimentación de actividades de evaluación:**

El docente y equipo de aula a través de la planificación de unidad, clases, rutas y rutinas didácticas establece los momentos de la evaluación y retroalimentación de los procesos y monitoreo evaluativos, por ejemplo: la clase siguiente a la aplicación de la evaluación. (Queda a criterio del docente y equipo de aula realizar el procedimiento de retroalimentación inmediatamente después de aplicado un instrumento evaluativo si las condiciones como tiempo y espacio lo permiten).

La retroalimentación debe ser de carácter obligatoria.

En cuanto a las evaluaciones escritas (requieran revisión), el docente y equipo de aula tienen plazo para el registro de la calificación y entrega de esta información a los estudiantes hasta dos clases posteriores a la fecha de la aplicación de la evaluación.

b) **Seguimiento y pertinencia de actividades de evaluación:**



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuelas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

El docente y equipo de aula definen las estrategias, pautas, modificaciones a la planificación, estrategias o metodologías de enseñanza y calendarización de acuerdo con los juicios emitidos de la evaluación. El docente y equipo de aula pueden tomar las recomendaciones del Jefe Técnico o profesores especialistas que hayan revisado los resultados de la evaluación.

c) **Evaluación y retroalimentación para estudiantes con trabajo fuera de la jornada escolar:**

El docente y equipo de aula definen las metodologías y plazos de entrega y revisión de tareas encomendadas. Es responsabilidad del docente y equipo de aula definir un modelo de revisión que le permita al estudiante conocer y entender de qué manera será evaluado su trabajo o desempeño, quedando de manifiesto al momento de la asignación del trabajo o actividad. Estas pueden ser listas de cotejo o rubricas que cumplan con el modelo institucional y que hayan sido validadas anteriormente por el jefe técnico o equipo de gestión u otros docentes, con el fin de preservar la calidad y pertinencia del método evaluativo.

d) **Evaluación formativa:**

Permite que los estudiantes se involucren en su proceso de aprendizaje, sean partícipes o se cuestionen con oportunidades de aprendizaje tan simples como una pregunta que los sorprenda o una inolvidable salida a terreno; así como pueden ser estrategias de evaluación que permitan “monitorear cómo lo están haciendo, en qué van o quién necesita más apoyo”, utilizamos esta información para mejorar el proceso de enseñanza. Todo esto, lo entendemos como Evaluación Formativa. Todo lo anterior, puede y debe ser plasmado por el docente y equipo de aula en la planificación de Unidad, clases y calendarización de las clases. Es responsabilidad del jefe técnico y/o equipo de gestión propiciar momentos (reunión de reflexión pedagógica, grupos focales o entrevistas personalizadas) para promover este tipo de evaluación, quedando registrado en actas, compromisos u hoja de ruta, entre otros.

f) **Evaluación diversificada:**

Diversificar las formas en que se evalúa los distintos procesos es parte de las orientaciones para la inclusión, considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples, es que la evaluación diversificada toma un rol preponderante. Entiéndase como, desde el momento de la presentación de los contenidos; objetivos y/o metas a lograr hasta el producto que el estudiante deba entregar, las estrategias, metodologías o rutas didácticas que el docente emplea para



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuelas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

llegar al estudiante y que este también tenga diferentes formas de demostrar su aprendizaje. El docente y equipo de aula tiene la obligación de, en la planificación de unidad y calendarización de las clases dejar de manifiesto cuáles son las estrategias de diversificación que usará en orden de abordar a la diversidad de estudiantes del curso que atiende. Para esto cuenta con los formatos institucionales que contienen los principios, pautas y prácticas que puede utilizar para dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto.

ARTÍCULO 6to:

FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se dispone la manera en que se promueve que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados. Véase el artículo 4to.

- a) Que, la Escuela Adriana Riquelme Núñez evaluará a sus estudiantes con los siguientes tipos de notas (evaluaciones), habrá así: notas parciales, notas semestrales, notas promedio anual por asignaturas y nota promedio final de promoción.
- b) Las formas y criterios de evaluación deben ser informados por el docente, equipo de aula o en su defecto el jefe de la unidad técnica o equipo de gestión, con la debida antelación a la situación evaluativa, indicando cuándo, qué y cómo se evaluará.
- c) Entendiendo por formas o situación evaluativa: prueba escrita, oral, realización de tareas y otras.
- d) En las pruebas escritas se considera utilización de respuesta estructurada o fija y, respuesta abierta, de desarrollo o construida.
- e) En la respuesta estructurada o fija existen tipos de ítems como de selección múltiple, términos pareados, completación, verdadero o falso y otras.
- f) Referente a las respuestas abiertas, de desarrollo o construida existen tipos de ítems como de respuesta breve y respuesta extensa.
- g) En la realización de tareas existe las de ejecución práctica y entrega de encargos.
- h) Todo lo relacionado con pruebas escritas se evalúa a través de una pauta o lista de respuestas correctas.
- i) Lo relacionado con la realización de tareas, se evalúa a través de rúbricas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Entendiendo como los criterios de evaluación los principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre el aprendizaje evaluado, la Escuela Adriana Riquelme Núñez tomará los criterios emanados por el ministerio de educación dispuestos en los planes y programas correspondientes a cada asignatura; tomando en consideraciones los indicadores sugeridos para los objetivos de aprendizaje, objetivos



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuelas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

transversales y actitudinales, sin perjuicio de que el docente y equipo de aula dispongan de otros criterios que sean congruentes con la situación de evaluación. A su vez, los docentes y equipo de aula deben propiciar momentos en la planificación y calendarización para que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados; determinar estrategias como pre y post testing, o evaluación formativa, ya que, la evaluación no debe sorprender al estudiante. La exigencia porcentual oficial para la escala de evaluación será al 60% y podrá ser aplicada a todos los instrumentos de evaluación. Considerando que este porcentaje de exigencia podrá ser modificado a criterio del docente y equipo de aula previa consulta al jefe técnico-pedagógico.

ARTÍCULO 7mo:

CANTIDAD DE NOTAS (EVALUACIONES) POR SEMESTRE

- a) Regido por la normativa vigente, la cantidad de calificaciones (evaluaciones) y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.
- b) Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en este mismo artículo.
- c) Que, sin perjuicio de lo anterior, la Escuela Adriana Riquelme Núñez tendrá un mínimo de 2 (dos) calificaciones semestrales, las cuales pueden (a criterio del docente y sustentados en argumentos pedagógicos y, que se acordarán con el jefe técnico-pedagógico), tener igual o distinta ponderación para calcular la nota final, sin que ninguna de estas pueda exceder el 30% de la nota final de semestre o nota final anual.
- d) Entendiendo la cantidad de notas no es arbitraria, sino que responde a una intencionalidad pedagógica basada en aspectos como lo que en adelante se detallan:
 - a. Al ser mayor la cantidad de evaluaciones, al dividirse para obtener el promedio, una nota deficiente se atenúa y es de cierta forma absorbida por las restantes evaluaciones.
 - b. El hecho de tener una mayor cantidad de evaluaciones en alguna asignatura nos entrega un promedio más cercano del real rendimiento del estudiante, lo que no se daría con el caso de tener menos de 04 evaluaciones por semestre en donde una nota deficiente bajaría notoriamente el promedio.



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuelas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

- c. Una cantidad tal de evaluaciones permite poner en práctica otros tipos de evaluaciones menos masificadas que las pruebas, interrogatorios y trabajos, para dar paso a proyectos de cursos, evaluaciones de procesos, mapas conceptuales, trabajos de investigación, aplicación de lo aprendido frente a una pregunta, trabajos frente al computador, aplicaciones de listas de cotejo, por nombrar algunas.
- d. Los talleres y asignaturas que se desprenden del Proyecto de Jornada Escolar Completa, las evaluaciones finales de estos procederán a sumar en las asignaturas de:
 - i. Entre Nivel Transición y Cuarto Básico
 - Taller de Karate
 - Taller de Folclore
 - Taller de Dibujo
 - Taller de Huerto Orgánico
 - ii. Entre Quinto Básico y Octavo Básico
 - Taller de Periodismo
 - Taller de Folclore
 - Taller de Robótica
 - Taller de Huerto Orgánico

ARTÍCULO 8vo:

DE LA ESCALA DE NOTAS

- a) Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios utilizando una escala numérica que va desde el 1,0 al 7.0 con un decimal.
- b) Las calificaciones de las asignaturas de Taller de Lectura y Valores, Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos y ésta será conceptual:
Insuficiente (I)
Suficiente (S)
Bueno (B)
Muy Bueno (MB)
- c) La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. Las notas que tengan como resultado 3,9 serán aproximadas a un 4,0.

ARTÍCULO 9no:



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuelas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

DE LAS PONDERACIONES

Las evaluaciones promedio del primer semestre, promedio del segundo semestre, la evaluación final de la asignatura y el promedio final de promoción o repitencia tendrá la particularidad de sacarse con 2 decimales y si la centésima es 5 o superior a 5 pasará a la décima siguiente, esto es aplicable a todas las evaluaciones descritas, de todas las asignaturas enunciados en el cuadro anterior.

ARTÍCULO 10mo:

NOTAS POR CONCEPTO DE CONDUCTA

Este establecimiento, NO se evalúa de manera sumativa aspectos referidos a la conducta de los estudiantes, ya que esto se aborda de manera explícita en el Reglamento de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 11ro:

CALENDARIO DE EVALUACIONES

- a) Será de responsabilidad del jefe técnico-pedagógico o equipo de gestión dar a conocer las fechas y OA de evaluaciones solemnes, como pruebas de unidad y pruebas semestrales, evaluación progresiva, ensayos y pruebas SIMCE a la comunidad educativa, madres, padres, apoderados y estudiantes.
- b) Una vez disponible la planificación y calendarización de clases que desde ella se desprenden las fechas de evaluación (control, prueba, disertación, etc.) se disponga del calendario de pruebas de asignaturas, en murales y otros medios.
- c) El docente y equipo de aula responsables de informar con al menos tres días de antelación sobre fechas y OA de pruebas y realización de tareas. Véase artículo 6.

ARTÍCULO 12do:

COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE

- a) El establecimiento entregará al menos 4 informes en el año respecto de los logros académicos de los estudiantes, sin embargo, si el apoderado, lo requiere, se le entregue informe de calificaciones en distintos períodos del año.
- b) Estos informes serán entregados de manera oficial en las reuniones de apoderados previamente calendarizadas por el equipo EGE, entregando en cada semestre un informe de avance y un informe de situación semestral.
- c) Además, los padres y apoderados podrán tener cita con el profesor jefe o profesor de asignatura para conocer el proceso, progreso y logros de sus estudiantes.

ARTÍCULO 13ro:

DE LA EXIMICIÓN



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuelas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

- a) Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.
- b) No obstante, el establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 14to:

EVALUACIÓN RECUPERATIVA

- a) Se entenderá por Evaluación Recuperativa al proceso de evaluación posterior a la evaluación en proceso calendarizado, siendo esta una segunda instancia de evaluación con el objeto de aplicar y/o sustituir en cierta medida (ya sea completa o en algún porcentaje) una calificación.
- b) De aplicarse, deberán tomarse en consideración los siguientes aspectos:
 - a. Licencias médicas: si el estudiante presenta licencia médica que justifiquen su ausencia, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este manual. Véase artículo 6.
 - b. Ausencia Justificada por el apoderado: si el estudiante presenta comunicación de parte del apoderado, llamado telefónico de este a la institución explicando la falta de su pupilo, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este manual.
 - c. Ausencia Injustificada: si, por el contrario, el estudiante no presenta justificación válida (a criterio del docente, Jefa Técnico-Pedagógico o Equipo de Gestión) el instrumento evaluativo tendrá una exigencia del 60% al igual que las evaluaciones aplicadas a sus compañeras y compañeros.
 - d. Que, a estas pruebas recuperativas podrán tener acceso los alumnos que tengan hasta dos asignaturas reprobadas, con notas no inferiores a 3.4 finalizando el año escolar con el objeto de recuperar parcial o totalmente la calificación con porcentaje más alto y así buscar la aprobación de la asignatura y, finalmente ser promovido al nivel de enseñanza siguiente.
 - e. Las evaluaciones de carácter recuperativo serán aplicadas a partir de una calendarización que garantice al menos 48 horas de preparación del alumno.

ARTÍCULO 15to:

AUSENCIA A PRUEBAS Y ENTREGA DE TRABAJOS



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuelas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 14to.

- a) Si un estudiante debiera faltar a una evaluación o entrega de trabajos fijados con antelación, por una situación que no sea producto de una enfermedad, esta evaluación o trabajo deberá ser aplicado en la siguiente clase de la asignatura al cual pertenece el trabajo o evaluación aludido
- b) Si la ausencia se debe a una enfermedad prolongada, una vez repuesto se aplicará un plan de evaluaciones personalizado con el fin de regularizar la situación académica del estudiante.
- c) En casos excepcionales, no se descarta el disminuir el número de evaluaciones o adelantar la finalización del semestre o año escolar de un estudiante. Esto sujeto a consultas al DEPROV y DAEM.

ARTÍCULO 16to:

CONSIDERACIONES EN CASOS DE PLAGIO O COPIA

Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de plagio o copia son los siguientes:

- a) La primera medida pedagógica es: aplicar un instrumento evaluativo con características similares a las del instrumento original, el que tendrá un porcentaje de exigencia de 60%
- b) La segunda medida pedagógica es: aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo:
 - a. una disertación (con su debida rúbrica de evaluación)
 - b. interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original.
 - c. Otros medios.
- c) Tercera medida pedagógica es: revisar los ítems que alcanzó a desarrollar antes de haber sido sorprendido(a) la acción de copia, por ejemplo: durante una prueba.
- d) Cuarta medida pedagógica es: en casos debidamente justificados y en común acuerdo con el Jefe Técnico-Pedagógico, se podrán consignar la calificaciones a partir de las evaluaciones formativas que se tengan del/la estudiante. El/la docente deberá aplicar los criterios que subyacen la labor educativa y tomar la decisión de optar por uno de los cuatro procedimientos. Todos los procedimientos antes mencionados deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO 17mo:

EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno(a) el que se entregará a los apoderados junto a los



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuelas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

informes de notas calendarizados y en un documento y formato diferente al final del año escolar.

ARTÍCULO 18vo:

DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - a) Hubiesen aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) En el caso de Educación Parvularia, hubieran logrado los aprendizajes esperados en un 60% a modo global.
 - c) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - d) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5 4.5, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellos establecimientos en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
3. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

ARTÍCULO 19no:

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se toma la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuelas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerando por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa. Que para el caso de monitoreo del desarrollo del estudiantes y acompañamiento pedagógico y socioemocional, estos serán coordinados por el Jefe Técnico-Pedagógico junto a los psicólogos educacionales del establecimiento.

ARTÍCULO 20mo:

SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo. Además de ello, el establecimiento se compromete a entregar antes del término del primer semestre un estado de avance de notas del estudiante y uno al finalizar el semestre, de igual forma en el segundo semestre.

ARTÍCULO 21ro: ACTAS DE CALIFICACIONES Y DE PROMOCIÓN ESCOLAR

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los estudiantes y cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Las Actas se confeccionarán según las instrucciones del MINEDUC.

ARTÍCULO 22do:

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la



Escuela Adriana Riquelme Núñez

Municipalidad de Hijuelas

Coordinación Técnico Pedagógica

2022

esfera de su competencia. **NO SOLO DAR LOS CRITERIOS A LOS ESTUDIANTES, SINO QUE RETROALIMENTACIÓN.** Criterios de Evaluación en grupo, individual, etc. Pruebas de nivel Pruebas de ciclo, No mencionar pruebas **SIMCE** ni ensayos. **PRUEBAS DE GESTIÓN (SOLO SI ESTA EN EL PME)**